



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Rehabilitación y
Mantenimiento Vial

RESOLUCIÓN No. 246 - 02 JUL 2019

“Por medio del cual se aprueba una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la vigencia fiscal 2019”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL, en uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo 9 de 4 de septiembre de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 106 del Acuerdo No. 257 de 2006 transforma la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adscrita a la Secretaría de Movilidad.

Que mediante el Decreto No. 570 de 29 de diciembre de 2006 se conformó el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que mediante el Acuerdo No. 001 del 02 de enero de 2007, el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial adoptó sus estatutos.

Que el artículo 18 del mencionado Acuerdo No. 001 de 2007 sobre las funciones del Consejo Directivo, establece en su literal e.; *“Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Unidad o las modificaciones a los mismos de conformidad con las disposiciones legales vigentes”*.

Que mediante el artículo 2º del Acuerdo No. 09 de 4 de septiembre de 2017 el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, delega en el Director de la Unidad la aprobación de traslados al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por medio de acto administrativo, previo concepto favorable de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, cuando éstos correspondan a montos inferiores o iguales a 678 SMMLV.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial
Rehabilitación y
Mantenimiento Vial

RESOLUCIÓN No. 246-02 JUL 2019

Que el artículo 63 del Decreto 714 de 1996 establece; *“De las Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: a) Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía...”*

Que el Acuerdo 728 de 2018 *“Por el cual se expide el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones”*; y del Decreto 826 de 2018 *“Por el cual se liquida el presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018 expedido por el Consejo de Bogotá”* en su artículo 10 establece; *“Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal: El nuevo catálogo de clasificación presupuestal elaborado por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los Órganos o entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital...”*

Que el numeral 3.2.1.4.2 del Manual Operativo de Presupuesto del Distrito Capital adoptado mediante la Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda, define el procedimiento para efectuar traslados presupuestales internos y establece que deben ser aprobados por acto administrativo de la Junta o Consejo Directivo para el caso de los Establecimientos Públicos.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial requiere financiar apropiaciones en los rubros de Gastos de Funcionamiento, específicamente en Gastos de funcionamiento, a fin de atender necesidades propias de la Unidad para la vigencia 2019, de acuerdo con lo expuesto en la justificación económica.

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, para la modificación presupuestal presenta saldos de apropiación libres de afectación según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 625 del 21 de junio de 2019, para lo cual se hizo análisis de partidas disponibles en los rubros de Gastos de Funcionamiento, los cuales cuentan con apropiación presupuestal suficiente para cumplir con sus gastos en la presente vigencia y efectuar el presente traslado presupuestal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Rehabilitación y
Mantenimiento Vial

RESOLUCIÓN No. 246-02 JUL 2019

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, solicitó a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, concepto favorable para realizar el traslado presupuestal en Gastos de Funcionamiento por valor de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$4.617.146)** mediante oficio No. 20191110039051 de 21 de junio de 2019, y la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, emitió concepto favorable mediante comunicado No. 2019EE127364 del 28 de junio de 2019, para el trámite de la presente modificación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para la vigencia 2019, por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS (\$4.617.146)**, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN 227**

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3	GASTOS	4.617.146
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.617.146
3.1.1	Gastos de personal	4.617.146
3.1.1.01	Planta de personal permanente	4.617.146
3.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	4.617.146
3.1.1.01.01.01	Factores salariales comunes	4.617.146
3.1.1.01.01.01.0010	Prima de navidad	4.617.146
TOTAL CONTRACREDITOS		4.617.146



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Unidad Administrativa Especial
Rehabilitación y
Mantenimiento Vial

RESOLUCIÓN No. 246 - 02 JUL 2019

CRÉDITO
SECCIÓN 227

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

TIPO	DESCRIPCIÓN	VALOR
3	GASTOS	4.617.146
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.617.146
3.1.1	Gastos de personal	4.617.146
3.1.1.01	Planta de personal permanente	4.617.146
3.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	4.617.146
3.1.1.01.03.01	Indemnización por vacaciones	4.617.146
TOTAL CREDITOS		4.617.146

ARTÍCULO 2. Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

02 JUL 2019


ALVARO SANDOVAL REYES
Director General

Elaboró: Liliana Patricia López Ramírez - Contratista Secretaría General
Revisó: Marcela Rocío Márquez Arenas - Secretaria General



ALCALDÍA MAYOR SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 28-06-2019 10:22:43

DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE HACIENDA Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE127364 O 1 Fol:1 Anex:0

<i>Ciudad</i>	BOGOTÁ D.C.	ORIGEN:	Sd:893 - DESPACHO DEL DIRECTOR DISTRITAL DE PRESUP.
<i>Doctor(a):</i>	ALVARO SANDOVAL REYES	DESTINO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y
<i>Cargo</i>	REPRESENTANTE LEGAL	ASUNTO:	COCMNERPTO MODIFIACION PRESUPUESTAL POR \$4.617.1
<i>Entidad</i>	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - NIT 900127032 ✓	OBS:	
<i>Dirección</i>	CALLE 26 No.57-41 TORRE 8 PISO 8 EDIFICIO COLCIENCIAS		

CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

La Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre las siguientes modificaciones presupuestales.	TRASLADO: INTERNO Nro.: 437	<i>No. Radicación SDH</i>	2019ER70832 25/06/2019
		<i>No. Oficio Entidad</i>	20191110039051 21/06/2019

VERIFICACIÓN DE SOPORTES

S - CDP, S - Cuadro demostrativo, S - Justificación Económica, S - Proyecto Acto Administrativo, S - Relación pago Vacaciones en Dinero, S - Solicitud Formal.

CONSIDERACIONES

TRASLADO PRESUPUESTAL AMPARADO POR EL CDP 625

Las modificaciones presupuestales aprobadas son las siguientes:

227-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -01-		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	\$4,617,146
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$4,617,146
3.1.1	Gastos de personal	\$4,617,146
3.1.1.01	Planta de personal permanente	\$4,617,146
3.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	\$4,617,146
3.1.1.01.01.01	Factores salariales comunes	\$4,617,146
3.1.1.01.01.01.0010	Prima de navidad	\$4,617,146 ✓
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$4,617,146

227-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL -01-		
CRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
3	GASTOS	\$4,617,146
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$4,617,146
3.1.1	Gastos de personal	\$4,617,146
3.1.1.01	Planta de personal permanente	\$4,617,146
3.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$4,617,146
3.1.1.01.03.01	Indemnización por vacaciones	\$4,617,146
TOTAL CRÉDITOS		\$4,617,146

Carrera 30 No. 25-00
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@haciend.gov.co
Nit. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Unidad de Mantenimiento Vial



20191120083622 Fecha: 02/07/2019 13:35

Remite: Secretaría Distrital De Hacienda
Destino: 111.PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA
Por: HAROLD.MENA | Anexos: 0 Folios: 1-



2019EE127364 01
Código Postal: 8

CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACION DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL- 227. VALOR TOTAL \$4,617,146

CONCEPTO

La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el artículo 1° del Decreto 396 de 1996, emite el presente concepto considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución No. SDH-000295 expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.



PIEDAD MUNGZ ROJAS
DIRECTORA DISTRITAL DE PRESUPUESTO
pmunozr@shd.gov.co

NOTA: El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto y el Subdirector del área respectiva hacen constar que revisaron y analizaron previamente los soportes y la justificación presentada por la Entidad, para proceder a emitir este concepto de viabilidad presupuestal.

Elaboró Milton Vera Mota
Leonardo Alfonso Castiblanco Páez

Revisó Dora Alicia Sarmiento Mancipe
Subdirección de Infraestructura y Localidades